

# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

### JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO
Demandante	HUMBERTO CARDENAS MARTINEZ
Demandado	COLPENSIONES
Radicado	No. 05001 31 05 016 <b>2017 00927</b> 00
Providencia	INTERLOCUTORIO: TERMINACIÓN POR PAGO

En el presente proceso Ejecutivo Laboral instaurado por el señor **HUMBERTO CARDENAS MARTINEZ** en contra de **COLPENSIONES**, obra en el proceso de fls. 126, memorial en el que la apoderada de la parte ejecutada solicita entrega de dinero consignado a su nombre y la terminación del proceso por pago de la obligación.

Para resolver, se tendrán en cuenta las siguientes,

#### **CONSIDERACIONES:**

En el presente Proceso, una vez revisado el portal de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, encuentra que efectivamente, la suma de \$833.035,00, está depositada a órdenes de éste Despacho, y teniendo en cuenta, que con la misma se da cumplimiento a la obligación a cargo de la ejecutada, no encuentra el Despacho razón alguna para continuar con el trámite del proceso, procediéndose de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 del C. P. Laboral y de la S.A., en concordancia con el artículo 461 del C. G. del Proceso que modificara el Art. 537 del C. de P. Civil, a la terminación del proceso por pago de la obligación.

Así mismo, se dispone la entrega del título N°. 413230002537334, por valor de \$833.035,00, que se encuentra a órdenes de éste Despacho y que se fraccionará así; \$285.315,00 la cual se hará a nombre del señor Gabriel Jaime Rodríguez Ortiz con C.C. N° 98.575.053 que conforma la suma del crédito, conforme lo pactado por el demandante y su apoderado como consta a folio 1 del expediente, la suma de \$547.720,00 del remanente para la ejecutada.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

#### **RESUELVE:**

<u>PRIMERO:</u> DAR por terminado el Proceso Ejecutivo laboral del señor **HUMBERTO CARDENAS**MARTINEZ contra COLPENSIONES, por pago total de la obligación.

<u>SEGUNDO</u>: ORDENA la entrega del título N°. 413230002537334, por valor de \$833.035, que se encuentra a órdenes de éste Despacho y que se fraccionará así; \$285.315,00 la cual se hará a nombre del señor Gabriel Jaime Rodríguez Ortiz con C.C. N° 98.575.053 que conforma la suma del crédito, la suma de \$547.720,00 del remanente para la ejecutada.

Ejecutoriado este auto y previas las anotaciones del caso, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO

JUEZ

-2
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS Nº 096/ FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16º LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 23 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA:

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO